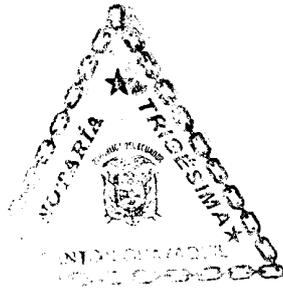


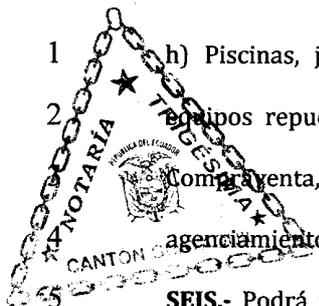
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
 DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES MUNDIVUELOS
 S.A.-----
 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

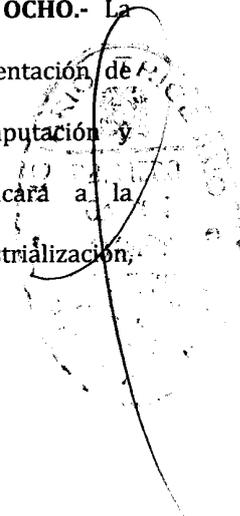
 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
 nueve de agosto del dos mil doce, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini
 Notario Titular de la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus
 propios derechos, los señores: **SORAYA AZUCENA MUÑOZ RODRIGUEZ**, casada,
 ejecutiva; **VANESSA EMILIA TRIVIÑO ALVAREZ**, soltera, estudiante; Las
 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta
 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
 instruidas en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda
 indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la
 minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-
 Sírvese incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual
 conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las
 siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-
 Intervienen en este contrato los señores: **SORAYA AZUCENA MUÑOZ**
RODRIGUEZ y VANESSA EMILIA TRIVIÑO ALVAREZ. Ambas por sus propios
 derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón
 Guayaquil, la compañía que se denominará **AGENCIA DE VIAJES**
MUNDIVUELOS S.A. la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el
 presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO
SOCIAL.- UNO.- Se dedicará además a la administración, explotación de:
 Agencias de turismo, operadoras de turismo, agencia de viajes, hoteles,

1 moteles, restaurantes, comidas rapidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
2 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos
3 de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,
4 tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el
5 área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
6 educación técnica, artesanal, de estetica, spa, academias de modelaje y
7 fotografía profesional, Escuelas de Futbol, representacion de jugadores y
8 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios;
9 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;
10 Realizacion de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
11 Audiovisuales; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
12 establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones
13 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;
14 **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería,
15 implementacion de tecnologías, planificacion, gestion inmobiliaria, gerencia
16 de proyectos, consultoria y asesoria tecnica en eficiencia energetica y
17 edificacion sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,
18 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras
19 sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase
20 de obras civiles y construcciones mecanicas. **CUATRO.-** Se dedicará al
21 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administracion, alquiler de:
22 a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes
23 y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus
24 equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
25 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
26 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del
27 internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
28 electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración;

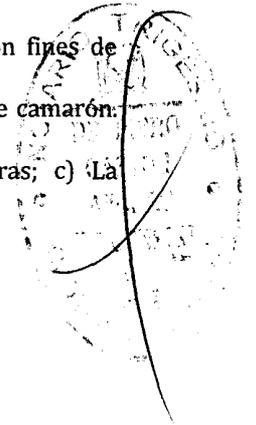


1 h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores,
 2 tipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**
 3 compra y venta, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje,
 4 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;
 5 **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y
 6 entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como
 7 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,
 8 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de
 9 uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán
 10 desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar
 11 servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica,
 12 tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en
 13 el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera,
 14 servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y
 15 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en
 16 general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados,
 17 partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c)
 18 Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga
 19 y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos,
 20 carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades
 21 como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto
 22 ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios
 23 topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,
 24 sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La
 25 compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de
 26 soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
 27 procesamiento de datos; **NUEVE.-** La compañía se dedicará a la
 28 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización;



1 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
2 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos,
3 construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no
4 ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales
5 como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas,
6 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama
7 metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
8 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales,
9 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias
10 para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas
11 de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las
12 componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos,
13 sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus
14 equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos
15 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,
16 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
17 equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
18 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,
19 insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,
20 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica;
21 aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
22 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
23 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i)
24 Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,
25 talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y
26 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal;
27 artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para
28 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no

1 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,
2 gelatinas, jugo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,
3 cubitos, escámas, tubos; II) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
4 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos,
5 partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y
6 todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne
7 de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,
8 enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima
9 o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase
10 de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones,
11 suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y
12 comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como
13 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos;
14 s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no
15 flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La
16 explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección,
17 zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque, comercialización,
18 exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas
19 tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo,
20 crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la
21 fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,
22 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y
23 otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camaron, moluscos; de
24 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
25 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo
26 y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
27 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón.
28 Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La



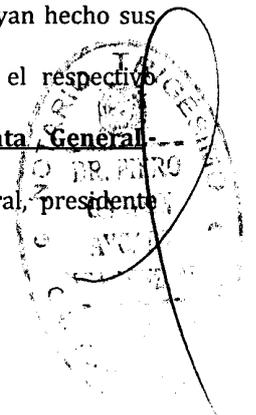
1 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
2 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los
3 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
4 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;
5 **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
6 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
7 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales
8 y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje
9 de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer
10 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-**
11 Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de
12 minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
13 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
14 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales
15 telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de
16 imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada
17 por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio,
18 televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin.
19 Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas,
20 programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de
21 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
22 directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá
23 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,
24 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;
25 **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro
26 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros,
27 de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
28 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de

1 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
2 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
3 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios
4 inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición
5 de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos
6 ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados
7 o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,
8 jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o
9 actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
10 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
11 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el
12 mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
13 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de
14 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
15 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil,
16 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
17 lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
18 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
19 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la
20 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un
22 valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
24 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su
25 valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de
26 la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora **SORAYA**
27 **AZUCENA MUÑOZ RODRIGUEZ,** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
28 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los

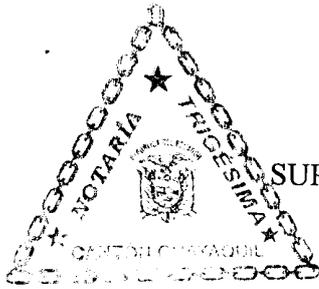


1 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de
2 cada una de ellas; b) La señorita **VANESSA EMILIA TRIVIÑO ALVAREZ** ha
3 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor
4 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un
5 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
6 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
7 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
8 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
9 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
10 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en
11 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION**
12 **Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto
13 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El
14 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
15 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La
16 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
17 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y
18 en la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a**
19 **Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
20 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
21 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
22 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar,
23 día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**-
24 Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
25 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la
26 totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos
27 los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
28 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una

1 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
2 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente
3 y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de
4 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
5 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales
6 ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante
7 legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
8 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
9 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
10 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
11 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
12 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número
13 de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del
14 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
15 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum
16 en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
17 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del
18 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
19 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
20 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos
21 los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría
22 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos
23 casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo**
24 **Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el
25 presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus
26 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
27 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**
28 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente



1 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
2 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
3 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
4 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)
5 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
6 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
7 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
8 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
9 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o
10 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
11 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
12 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general
13 y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
14 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
15 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos
16 y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello
17 que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales
18 vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá
19 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
20 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la
21 junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los
22 accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ**
23 **VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para
24 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
25 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.
26 Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital
27 otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN**
28 **DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7441596
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/07/2012 1:46:04 PM

PRESENTE:

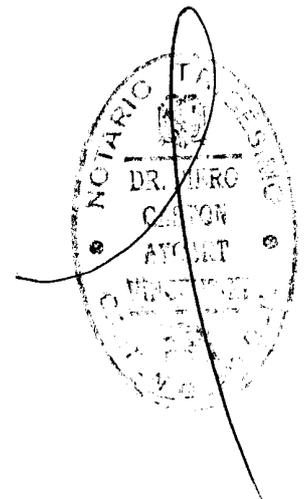
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

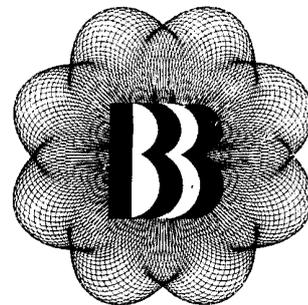
**AGENCIA DE VIAJES MUNDIVUELOS S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 31/08/2012

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC014938-7

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **AGENCIA DE VIAJES MUNDIVUELOS S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MUNOZ RODRIGUEZ SORAYA AZUCENA	\$100.00
TRIVIÑO ALVAREZ VANESSA EMILIA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 07 DE AGOSTO DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se lleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

MUNOZ RODRIGUEZ

SORAYA AZUCENA MUÑOZ RODRIGUEZ

Ced. Ciud. No. 0917978868

Cert. de Vot. No. 355-0013



Vanessa Triviño

VANESSA EMILIA TRIVIÑO ALVAREZ

Ced. Ciud. No. 0920422599

Cert. de Vot. No. 316-0309



Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES MUNDIVUELOS S.A., la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA AGENCIA DE VIAJES MUNDIVUELOS S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON **GUAYAQUIL**, con fecha **9 de agosto del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0004462**, dictada el **14 de agosto del 2012**, por el **Ab. EFREN ROCA SOSA**, **ESPECIALISTA JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 15 de agosto del dos mil doce.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'R' followed by a smaller, more complex flourish.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.824
FECHA DE REPERTORIO:15/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:14:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°SC.IJ.DJC.G.12.0004462, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **14 de agosto del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **AGENCIA DE VIAJES MUNDIVUELOS S.A.**, de fojas **82.744 a 82.760**, Registro Mercantil número **14.542**.

ORDEN: 44824

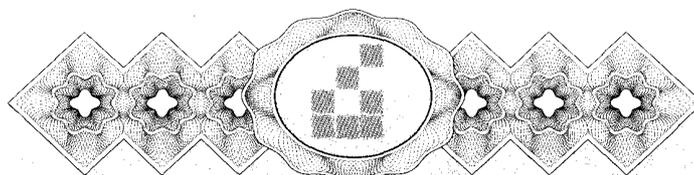


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 20 de Agosto de 2012

\$26.50

REVISADO POR



Nº 340672



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.0020698

Guayaquil, **12 SEP 2012**

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AGENCIA DE VIAJES MUNDIVUELOS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL